



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.888.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 706, de fecha 20 de mayo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar trato directo con **"Paulo Carrasco de la Carrera"**, para la contratación de los servicios de Elaboración de Ingeniería Estructural y Certificado de Revisión Favorable, respecto del Proyecto denominado **"Construcción Polideportivo Municipal la Tortuga, comuna de Alto Hospicio"**; La Municipalidad de Alto Hospicio requiere contratar los **Servicios de Elaboración de Ingeniería Estructural y Certificado de Revisión Favorable**, para la adecuada verificación de eficiencia y cumplimiento de las normativas vigentes, respecto del proyecto denominado **"Construcción Polideportivo Municipal en el Sector denominado la Tortuga en la comuna de Alto Hospicio"**; Para lo anterior, se cuenta con cotización, del proveedor **"Paulo Carrasco de la Carrera"**, por un monto total de **\$5.878.180 (Cinco millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Ochenta Pesos), mas impuestos de segunda categoría del periodo (13,75%)**. Además, formarán parte de la contratación las Consideraciones Administrativas y Técnicas adjuntas; Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su **Artículo 10° numeral 7, letra m)**, donde se indica que procede el trato directo cuando se trate de la contratación de **servicios especializados inferiores a 1.000 UTM**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del presente reglamento, toda vez que es indispensable y de suma urgencia la contratación de los **Servicios de Elaboración de Ingeniería estructural y Certificado de Revisión Favorable**, según detalle e indicaciones mencionadas en las Consideraciones Administrativas y Técnicas; La normativa indica que excepcionalmente tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice el trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia a recurrir a este tipo de procedimiento; La naturaleza especial del servicio requerido se establece y vincula en el marco del proyecto denominado **"Construcción Polideportivo Municipal la Tortuga, comuna de Alto Hospicio"**, iniciativa que actualmente se encuentra en etapa de formulación por parte del equipo de profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), los cuales requieren una asesoría en materia estructural para el correcto desarrollo del proyecto, referida a la verificación de normativas vigentes entre otras; Es importante indicar, que el servicio de asesoría técnica requerido, no puede ser realizado por el personal de la municipalidad de la dirección de SECOPLAC, sino que debe ejecutarla un profesional Ingeniero Civil Licenciado en Ciencias de la Ingeniería, **revisor independiente de primera categoría**, el cual evaluará los antecedentes del proyecto y entregará recomendaciones y asesoría técnica en el área de la ingeniería respecto de la iniciativa denominada **"Construcción Polideportivo Municipal la Tortuga, comuna de Alto Hospicio"**, razón por la cual, se requiere **externalizar el servicio**; El objetivo de la contratación de esta asesoría, es

contar con la **preaprobación de la revisión estructural en términos técnicos y normativos**, a modo que el ingreso a la Dirección de Obras Municipales de Alto Hospicio, cumpla con la pertinencia de ingreso y que el proceso de revisión por parte del ingeniero civil y funcionarios revisores municipales, no tenga reparos por cumplimiento de **estándares de calidad, estabilidad, resistencia y seguridad estructural requeridos por las normativas vigentes**. Todo lo antes mencionado tiene que ir en concordancia con el diseño propuesto por el equipo SECOPLAC, obteniendo toda la documentación necesaria para su comprensión, futura ejecución y aprobación por las entidades competentes; Por lo anterior, el proveedor **"Paulo Carrasco de la Carrera"**, en su oferta nos indica que es titulado el año 2011 de la Universidad Católica del Norte, donde obtiene su título profesional de Ingeniería Civil Licenciado en Ciencias de la Ingeniería, por lo que cuenta con el perfil profesional requerido en las consideraciones administrativas y técnicas adjuntas en el presente memo; Además, en su curriculum vitae adjunto, se indica que desde el año 2016 el profesional forma la consultora denominada **Ingeniería Civilcorp**, la cual tiene como una de sus principales áreas de negocio, la elaboración de proyectos de Ingeniería Civil, por lo que posee alianzas estratégicas con diversos profesionales del área de la construcción, razón por la cual, el profesional podrá responder a todos los requerimientos que impliquen el desarrollo del presente proyecto; Principales proyectos ejecutados por el profesional ingeniero civil licenciado en ciencias de la ingeniería: Regularización instalaciones Minera Quebrada Blanca - TECK; Regularización instalaciones SQM - Maria Elena; Regularización instalaciones Minera Cordillera; Diseño Edificio Consistorial Municipalidad de Alto Hospicio (3.200 m2); Diseño Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio (800 m2); Diseño Ampliación Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio (2.400 m2); Diseño Ampliación Polideportivo Sector La Pampa (2.000 m2); Diseño de Ingeniería Proyectos de Pavimentación Participativa de las Comunas de Alto Hospicio, Comuna de Pica y Comuna de Pozo Almonte; Diseño Proyectos Ingeniería dependencias Flota Pesquera Camanchaca Iquique; Diseño Colegio Municipal La Pampa, Alto Hospicio (8.000m2); Es por esto que se fundamenta la idoneidad técnica del profesional, la cual ha sido verificada por esta unidad en su calidad de Unidad Técnica, señalando que el proveedor **"Paulo Carrasco de la Carrera"**, cuenta con la experiencia técnica especializada en Asesoría de Proyectos de Ingeniería Estructural; Finalmente, es **conveniente para los intereses municipales recurrir a este tipo de procedimientos**, ya que realizar una licitación pública, implica como mínimo 60 días corridas para su elaboración, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de las ofertas, sin contar con el tiempo de ejecución de los servicios, por lo que no alcanzaría el tiempo para realizar este tipo de proceso.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10 numeral 7, **letra m)**, con **"Paulo Carrasco de la Carrera"**, para la contratación de los servicios de Elaboración de Ingeniería Estructural y Certificado de Revisión Favorable, respecto del Proyecto denominado "Construcción Polideportivo Municipal la Tortuga, comuna de Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en las **Condiciones Administrativas y Técnicas** de la contratación, la cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con **"Paulo Carrasco de la Carrera"**, por un monto total de **\$5.878.180 (Cinco millones ochocientos setenta y ocho mil ciento ochenta pesos)**, más impuestos de segunda categoría del periodo (13,75%), y un plazo de ejecución de 91 días corridos.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, para la presente contratación se eximirá de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza del servicio contratado y el plazo indicado.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor.

5.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, quien se encargara de velar por la correcta ejecución y fiscalización de los servicios que en este acto se contrata; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Los servicios contratados, serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo al **Presupuesto Municipal**, a la cuenta N° 215-31-01-002-001, denominada "**Servicios Profesionales Consultoría - ZOFRI**" o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal - Chile Compra